

Estado de Oregon
Autoridad de Salud de Oregon
División de Sistemas de Salud

**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN (RFGA) PARA EL
DESARROLLO
DE VIVIENDAS COMPETITIVAS 2022**

**VIVIENDAS DE APOYO
PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y
PERSISTENTE**

AVISO DE SOLICITUD

La División de Sistemas de Salud (HSD, por sus siglas en inglés) de la Autoridad de Salud de Oregon (OHA, por sus siglas en inglés) tiene el placer de anunciar las Solicitudes de subvención (RFGA, por sus siglas en inglés) para la ayuda de préstamos condonables en el desarrollo de viviendas de apoyo para personas con una enfermedad mental grave y persistente (SPMI, por sus siglas en inglés).

El monto máximo que la HSD de la OHA puede adjudicar colectivamente en virtud de esta RFGA y de la RFGA para hogares o centros de tratamiento residencial autorizados, ambas publicadas el 29 de abril de 2022, es de **\$101 millones**.

Este Aviso incluye información sobre los requisitos de financiación estatal y las actualizaciones de las políticas de la HSD de la OHA aplicables a esta RFGA. Es imprescindible leer detenidamente y en su totalidad este Aviso de solicitud y el Formulario de solicitud antes de presentar una solicitud.

La OHA es una agencia gubernamental estatal con una única meta integral: eliminar las desigualdades en la salud en Oregon para 2030.

La OHA define la equidad en la salud de la siguiente manera:

Oregon habrá establecido un sistema de salud que genere equidad en la salud cuando todas las personas puedan alcanzar todo su potencial de salud y de bienestar y no tengan desventajas debido a su raza, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, género, identidad de género,

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI
(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

orientación sexual, clase social, intersecciones entre estas comunidades o identidades, u otras circunstancias determinadas socialmente.

Alcanzar la equidad en la salud requiere de la colaboración continua de todas las regiones y sectores del estado, incluyendo los gobiernos tribales, para lograr lo siguiente:

- *Abordar la distribución o redistribución equitativa de recursos y poder.*
- *Reconocer, reconciliar y rectificar las injusticias históricas y contemporáneas.*

Al completar esta solicitud, asegúrese de que esté alineada con la meta estratégica de la OHA y con la definición de equidad en la salud.

1. MATERIALES DE LA SOLICITUD

Puede encontrar los materiales de la solicitud en el sitio web sobre determinantes sociales de la salud (SDOH, por sus siglas en inglés) de la HSD de la OHA en:

<https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Pages/SDOH.aspx>

Los materiales disponibles en el sitio web incluirán documentos de solicitud, anuncios, asesoramientos técnicos y preguntas y respuestas (PyR). Se espera que el Solicitante complete la solicitud, incluidos los Formularios de presupuesto, mediante el uso de los formularios requeridos de la HSD de la OHA.

2. FECHA LÍMITE PARA LA SOLICITUD

Los materiales de la solicitud deben enviarse por correo electrónico a la HSD de la OHA antes de las **11:59 p. m. del 29 de julio de 2022.**

El Formulario de solicitud completo, los Formularios de presupuesto completos y cualquier otro material requerido deben enviarse como un único documento en formato PDF por correo electrónico a:

Richard Malloy, coordinador de Inversión en Vivienda de la HSD

RICHARD.F.MALLOY@dhsaha.state.or.us

Las solicitudes que no estén completas se devolverán al Solicitante. Las solicitudes pueden volver a presentarse antes de la fecha límite en la

presente ronda o en cualquier ronda posterior de financiación para viviendas de apoyo.

3. CONTACTO DE LA HSD DE LA OHA PARA EL PROCESO DE SOLICITUD

Richard Malloy, coordinador de Inversión en Vivienda de la HSD
RICHARD.F.MALLOY@dhsoha.state.or.us

4. SEMINARIO WEB SOBRE LA SOLICITUD

La HSD ofrecerá un seminario web para esta solicitud de propuestas de subvención (RFGP, por sus siglas en inglés). El personal de la HSD presentará información sobre los requisitos de la RFGA y responderá las preguntas. Se invita a todas las partes interesadas a asistir al seminario web.

La información sobre el webinar, que incluye las fechas/los horarios y la forma de acceder al webinar, se encuentra en el sitio web de Determinantes Sociales de la Salud (SDOH) de la HSD de la OHA:
<https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Pages/Housing-Funds.aspx>

Se incluirá información sobre las adaptaciones disponibles para personas con discapacidades o personas que hablan en un idioma que no sea el inglés, y cómo solicitar esas adaptaciones.

Tras el webinar, las copias de los materiales del webinar se publicarán en el sitio web.

5. INFORMACIÓN GENERAL

La Asamblea Legislativa de Oregon ha destinado fondos a la Autoridad de Salud de Oregon, mediante la División de Sistemas de Salud, para la ampliación de las viviendas comunitarias para personas con una enfermedad mental grave y persistente (SPMI) que sean capaces de vivir de forma independiente con servicios de apoyo adecuados y fácilmente disponibles.

Mediante este proceso de la RFGA, los Solicitantes pueden solicitar fondos de Desarrollo de Viviendas en forma de ayuda de préstamo condonable para proyectos de nueva construcción o adquisición/rehabilitación de bienes inmuebles.

Las viviendas de apoyo son un elemento importante en la variedad de entornos residenciales disponibles para las personas con SPMI. Es un recurso para “dejar” el Hospital Estatal de Oregon (OSH, por sus siglas en inglés) o un entorno residencial autorizado para pasar a un ambiente más independiente que ofrecen las viviendas de apoyo. Se recomendará la coordinación por parte de Adjudicatarios con el OSH y los proveedores residenciales autorizados.

6. ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO Y ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE

- Esta RFGA está abierta a proyectos que presten servicios a personas con una enfermedad mental grave y persistente (SPMI), según lo definido en el Anexo A, que puedan vivir de forma independiente en una vivienda comunitaria con los servicios de apoyo adecuados disponibles. Esta es la “**población objetivo**” de esta RFGA, y los proyectos financiados deben incorporar nuevas unidades al inventario de viviendas para dichos residentes.
- Los proyectos propuestos que presten servicios a personas con una SPMI deben ser viviendas de apoyo y cumplir con la definición de “viviendas de apoyo”, según lo definido en la sección 10 a continuación.
- La HSD de la OHA se reserva el derecho a destinar más fondos a tipos específicos de desarrollo de viviendas en función de las necesidades de la comunidad.
- Los proyectos de vivienda pueden ser de nueva construcción o de adquisición/rehabilitación de bienes inmuebles, y pueden estar ubicados en cualquier lugar del estado.
- Los Solicitantes deben estar registrados y al corriente con sus obligaciones con el Secretario de Estado para realizar actividades de negocios en el estado de Oregon. Los Solicitantes elegibles son, entre otros, los proveedores de programas y las organizaciones de viviendas asequibles, así como las tribus soberanas, las organizaciones con y sin fines de lucro, las entidades gubernamentales, las asociaciones formales y las compañías de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés). Si tiene alguna pregunta sobre la elegibilidad de una organización o entidad, envíe su pregunta al contacto que figura en el sitio web de Determinantes Sociales de la Salud (SDOH) de la HSD de la OHA.

- Los Solicitantes elegibles pueden asociarse con otras organizaciones/entidades con el fin de garantizar la capacidad de desarrollar, operar y prestar servicios de apoyo para un nuevo proyecto. Un ejemplo sería un desarrollo de viviendas asequibles asociado a un proveedor de servicios. Sin embargo, uno de los “socios” del proyecto debe ser el único Solicitante.
- Los Solicitantes deben confirmar la autorización para solicitar fondos al proporcionar una copia de una Resolución de las organizaciones correspondientes. (Consulte la información de la página 14 de este Aviso).

7. SOLICITUDES TRIBALES

Las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal son Solicitantes elegibles para la financiación de Viviendas de apoyo para personas con SPMI. A continuación, se mencionan los requisitos de solicitud específicos para las tribus:

- Carta de aval del Programa Tribal de Salud o del Programa Tribal de Salud del Comportamiento. (Consulte la información de la sección 11 de este Aviso).
- Documentos de la organización. Proporcione una Resolución que autorice la solicitud y la recepción de la adjudicación, si se selecciona. Consulte la información de la página 16 de este Aviso.

8. LIMITACIONES/USOS DE LA FINANCIACIÓN

A continuación, se mencionan los máximos del proyecto y los máximos por unidad para las viviendas de la población objetivo:

Mínimo por proyecto	Máximo por proyecto	Máximos por unidades para personas con SPMI
\$10,000	\$ 2,700,000	\$ 300,000

- Las adjudicaciones de fondos pueden utilizarse para la nueva construcción o la adquisición/rehabilitación de bienes inmuebles y los costos asociados. Los costos asociados pueden incluir accesorios, mobiliario y equipos. Los proyectos financiados deben incorporar

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
 Viviendas de apoyo para personas con SPMI
 (Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

nuevas unidades al inventario de viviendas de apoyo que prestan servicios a personas con una SPMI.

- Las adjudicaciones de fondos no se pueden utilizar para los costos iniciales, los costos operativos ni los costos de servicios de apoyo de un proyecto en este ciclo de financiación.
- Las adjudicaciones de fondos no se pueden utilizar para ningún costo incurrido antes de la fecha de la Carta de adjudicación condicional de la HSD de la OHA, a menos que se autorice expresamente en la carta.
- La HSD de la OHA se reserva el derecho de aprobar las adjudicaciones de fondos por un importe inferior al solicitado. La aprobación de una solicitud será condicional y estará sujeta a una revisión posterior. Las adjudicaciones también pueden estar sujetas a la revisión y la aprobación del Departamento de Justicia de Oregon en cuanto a su validez jurídica, según lo exige el Estatuto Modificado de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés) 291.047.

9. REQUISITO DE ASEQUIBILIDAD

Los alquileres del proyecto para cualquier unidad que será ocupada por una persona de la población objetivo deben ser asequibles para esa población objetivo. El concepto de asequible se define como los costos mensuales de la vivienda (por ejemplo, alquiler, servicios públicos) que no superan el 30 % de los ingresos mensuales de una persona. Se pueden utilizar subsidios de alquiler basados en el proyecto o en el inquilino para que los alquileres sean asequibles para las personas de la población objetivo.

10. REQUISITO DE TIPO DE VIVIENDA: VIVIENDAS DE APOYO

Las viviendas de apoyo, para los fines de esta RFGA, son viviendas de alquiler para personas con SPMI con las siguientes características y requisitos clave para dichos residentes:

1. Es una vivienda permanente. Los residentes pueden mantener el arrendamiento mientras cumplan con las obligaciones de ocupación, incluido el pago del alquiler mensual.
2. Es una vivienda asequible. Los residentes no pagarán más del 30 % de sus ingresos mensuales por los gastos de la vivienda, incluidos el alquiler y los servicios públicos. (Consulte la sección 9 anterior).
3. Es una vivienda comunitaria. Las oportunidades de interactuar con los vecinos y los miembros de la comunidad, que no tienen una discapacidad, están disponibles en la mayor medida posible.
4. Ofrece acceso a servicios de apoyo.
 - a. La participación en los servicios de apoyo es voluntaria; los servicios no pueden ser obligatorios como condición para el arrendamiento, y un residente no puede ser desalojado únicamente por rechazar los servicios.
 - b. Los residentes cuentan con opciones y una variedad de servicios flexibles y receptivos y adecuados desde el punto de vista cultural que están disponibles según sus necesidades y deseos; los servicios son adaptables para satisfacer las necesidades cambiantes de los residentes.
 - c. Los servicios están diseñados para promover la recuperación y permitir a los residentes alcanzar y mantener su vivienda.
 - d. La provisión de viviendas y la prestación de servicios son actividades distintas.
 - e. El acceso a los servicios de mentoría entre pares es un requisito del programa.
5. Es privado y seguro, con un residente de la población objetivo que tiene los mismos derechos y las mismas responsabilidades que cualquier otro miembro de la comunidad.
6. Es comparable a otras viviendas de alquiler en el mercado sin restricciones ni disposiciones específicas para personas con SPMI. Esto se aplica a las disposiciones del arrendamiento, a los plazos del

arrendamiento con opción de renovación (siempre que se cumpla), a las reglas de ocupación y a la variedad de opciones para el tipo de unidad.

11. REQUISITO DE SERVICIOS DE APOYO

Los Solicitantes deben prestar determinados servicios directos a la población objetivo o garantizar los servicios mediante una asociación con uno o más proveedores de servicios locales con experiencia en la prestación de servicios a la población objetivo. Consulte la página 3 para ver una descripción. Tales servicios deben incluir la participación de los encargados de ofrecer servicios de mentoría entre pares.

12. CARTA(S) DE AVAL REQUERIDA(S)

Junto con su solicitud, el Solicitante debe proporcionar la(s) Carta(s) de aval correspondiente(s), según lo descrito a continuación.

◆ Se requieren cartas si el Solicitante no es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal:

Organización de atención coordinada (CCO, por sus siglas en inglés)

Las solicitudes de viviendas de apoyo deben ir acompañadas de una Carta de aval de la CCO del área de servicios en la que se encontrará ubicado el proyecto. Si la ubicación del proyecto propuesto se encuentra en el área de servicios de dos CCO, el Solicitante debe proporcionar una carta de cada una.

La carta **debe** demostrar con claridad el compromiso de la CCO con la coordinación de servicios con el Solicitante para la población objetivo, como también describir la asociación prevista para beneficiar a las viviendas propuestas y a sus residentes de la población objetivo.

Programa Comunitario de Salud Mental (CMHP, por sus siglas en inglés)

Los Solicitantes también deben incluir una Carta de aval del CMHP correspondiente. La carta de un CMHP debe incluir lo siguiente:

1. El acuerdo del personal del CMHP de colaborar con el Solicitante para desarrollar y prestar los servicios de apoyo adecuados a los residentes de la población objetivo. La participación en los servicios por parte de las personas con SPMI debe ser voluntaria y no una condición para el arrendamiento.
2. Explicación de cómo el CMHP proporcionará la supervisión del programa de servicios de forma continua y el personal dedicado que

proporcionará la supervisión y el apoyo del programa de servicios.

3. Explicación de cómo el CMHP garantizará que los residentes de la población objetivo dispongan de apoyo para resolver los problemas de arrendamiento.

◆ Se requiere la carta si el Solicitante es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal:

Programa Tribal de Salud o Programa Tribal de Salud Del Comportamiento

La carta debe demostrar con claridad el compromiso del Programa con la coordinación de servicios con el Solicitante para la población objetivo, como también describir la asociación prevista para beneficiar a las viviendas propuestas y a sus residentes de la población objetivo. La carta debe incluir información sobre la coordinación con otros recursos de servicios, incluidos, si corresponde, una organización de atención coordinada (CCO) y/o un Programa Comunitario de Salud Mental (CMHP).

13. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE FINANCIACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

A. Revisión de las solicitudes

Las solicitudes serán revisadas, calificadas y clasificadas por dos paneles de revisión designados por la HSD de la OHA: el Panel de revisión de ocupación y servicios y el Panel de revisión técnica. Los puntajes de ambos paneles se combinarán para obtener el puntaje general de cada solicitud. Los paneles de revisión utilizarán los criterios mencionados en la página 19 para calificar y clasificar las solicitudes.

Las recomendaciones de los paneles de revisión se presentarán ante el director de la División de Sistemas de Salud, quien tomará las decisiones definitivas sobre las adjudicaciones. Se enviará una Carta de adjudicación condicional a los solicitantes seleccionados.

B. Mérito y viabilidad

Todas las decisiones de adjudicación serán condicionales y se tomarán para los proyectos de vivienda en función del mérito y la viabilidad generales de la propuesta de un proyecto de vivienda. La HSD de la OHA se reserva el derecho de ajustar el monto de la financiación y de negociar modificaciones en el plan y el presupuesto del proyecto de vivienda propuesto antes de la ejecución de un Contrato de financiación del

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI

(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

proyecto de desarrollo de viviendas (HDPFC, por sus siglas en inglés) para la adjudicación.

C. Cambios, modificaciones y aclaraciones

Cuando corresponda, la OHA emitirá revisiones, sustituciones o aclaraciones como anexos a esta Solicitud de subvención. Los cambios y las modificaciones de la RFGA se reconocerán solo si se realizan en forma de anexos escritos emitidos por la OHA y publicados en el sitio web de Determinantes Sociales de la Salud (SDOH) de la HSD de la OHA.

<https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Pages/SDOH.aspx>

D. Reserva de derechos de la OHA

La OHA se reserva todos los derechos relativos a esta Solicitud de subvención, incluidos, entre otros, los derechos a:

- Enmendar o cancelar esta Solicitud de subvención sin responsabilidades si hacerlo es lo más conveniente para la OHA
- Perdonar cualquier informalidad o incumplimiento menor de las disposiciones o procedimientos de esta Solicitud de subvención
- Pedir aclaraciones sobre cualquier solicitud
- Negociar los requisitos descritos en esta Solicitud de subvención
- Enmendar o extender el plazo de cualquier acuerdo que se emita como resultado de esta Solicitud de subvención
- Involucrar a los Solicitantes por selección o contratación en proyectos diferentes o adicionales, con independencia de este proceso de Solicitud de subvención y cualquier otro acuerdo celebrado en virtud de la presente
- Rechazar cualquier solicitud cuando se descubra que aceptarla podría afectar la integridad del proceso de solicitud o que rechazarla es lo más conveniente para la OHA

E. Disponibilidad de los fondos

Los Solicitantes que reciban una Carta de adjudicación condicional (Adjudicatario) no deben pretender disponer de los fondos de adjudicación hasta que se hayan presentado todos los documentos requeridos en la Carta de adjudicación condicional y sean considerados satisfactorios por la

HSD de la OHA.

Además, los fondos de las adjudicaciones solo estarán disponibles después de que el adjudicatario haya firmado el Contrato de financiación de proyectos de desarrollo de viviendas (HDPFC, por sus siglas en inglés), y se hayan cumplido las condiciones que se establecen tanto en la Carta de adjudicación condicional como en el HDPFC.

La adjudicación del préstamo condonable se desembolsará al Adjudicatario sobre la base del reembolso de gastos o de los costos incurridos para la liberación de los fondos tras la aprobación por escrito de la OHA. El adjudicatario debe presentar cada solicitud de desembolso para ganancias económicas en un formulario de solicitud de desembolso proporcionado por la OHA.

Para determinadas adjudicaciones, la HSD de la OHA entregará los fondos de la adjudicación y la Escritura fiduciaria a una compañía de títulos y a una cuenta de depósito en garantía aprobada tanto por el Adjudicatario como por la HSD de la OHA para el proyecto. Todas las tarifas asociadas a los costos de presentación y registro de estos documentos legales son responsabilidad del Adjudicatario.

F. Cambio del alcance del proyecto durante la adjudicación o posteriormente

Las adjudicaciones de fondos se basarán en conceptos del proyecto razonables, aunque no totalmente firmes. Se permitirán enmiendas limitadas del alcance o la naturaleza del proyecto con la aprobación previa de la HSD de la OHA. El director de la HSD se reserva el derecho de revocar la adjudicación. El Adjudicatario no debe tomar ninguna decisión relativa a un cambio en el concepto del proyecto sin incluir a la HSD de la OHA en el proceso de revisión.

G. Período de reserva de la adjudicación

Una vez finalizado el Proceso de selección de solicitudes y notificada la adjudicación condicional a un Adjudicatario, el proyecto del Adjudicatario entra en un período de reserva de 30 días.

Durante dicho período, se espera que el Adjudicatario responda a todas las condiciones de reserva descritas en la Carta de adjudicación condicional antes de la financiación de la adjudicación. En caso de incumplimiento, la HSD de la OHA puede decidir revocar la adjudicación condicional.

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI
(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

El personal de la HSD de la OHA puede realizar una visita al emplazamiento durante dicho período de reserva.

H. Criterio de la División para retener la financiación

La HSD de la OHA exige a los Adjudicatarios que presenten todos los documentos solicitados a tiempo y que estos estén completos y exactos. La HSD de la OHA puede retener la liberación de fondos para cualquier proyecto hasta que la HSD reciba y apruebe todos los documentos requeridos. Todo proyecto al que se le haya adjudicado financiación que no muestre un progreso significativo hacia la finalización de conformidad con el Programa del proyecto propuesto está sujeto a la rescisión de los fondos.

I. Preparación para proceder y gasto de los fondos

La HSD de la OHA espera que los proyectos estén listos para proceder tras la financiación. Los proyectos deben estar preparados para iniciar los principales componentes de desarrollo (por ejemplo, el cierre de la compra de tierras, la finalización de los documentos de desarrollo del diseño) poco después o al cierre de las fuentes de financiación. Esto debe reflejarse en el Programa del proyecto propuesto presentado con su solicitud.

Los fondos de la HSD de la OHA deben usarse antes del 31 de mayo de 2023.

A los proyectos que no hayan progresado lo suficiente de conformidad con el Programa del proyecto propuesto aprobado se les podrá retirar el compromiso de financiación. La HSD de la OHA revisará el progreso a través de informes mensuales obligatorios.

14. APELACIÓN DE LAS DECISIONES DE FINANCIACIÓN

Se recomienda a los Solicitantes que no estén de acuerdo con las decisiones de financiación que se comuniquen con el coordinador de Desarrollo de Viviendas del HSD. Si el asunto no se resuelve, los Solicitantes pueden presentar una solicitud de apelación de la decisión al director de la HSD o a la persona designada de la siguiente manera:

1. El Solicitante que pida una apelación deberá presentar una solicitud por escrito al director o a la persona designada en el plazo de los siete días hábiles siguientes a la recepción de la decisión de financiación por escrito.
2. Revisión de la HSD y notificación. El director o la persona designada aprobará o rechazará la solicitud de apelación y notificará por escrito al

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI

(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

Solicitante la decisión de aprobar o rechazar la apelación solicitada en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la apelación.

3. La decisión de hacer lugar a una solicitud de apelación en favor del Solicitante no sienta un precedente que la HSD deba seguir al evaluar futuras solicitudes de apelación.

15. REQUISITOS DE TASA SALARIAL VIGENTE

Como condición de una adjudicación total de \$750,000 o más, se pedirá a los Adjudicatarios que obtengan una carta de Determinación de cobertura de la tasa salarial vigente de la Oficina de Trabajo e Industrias de Oregon que califique el proyecto como “vivienda asequible” según el Estatuto Modificado de Oregon 279C.810(2)(d), eximiendo al proyecto de los requisitos de tasa salarial vigente.

Si el Adjudicatario no puede obtener una determinación de que el proyecto es una “vivienda asequible”, el Adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos de tasa salarial vigente según el ORS 279C.

16. GARANTIZAR LA INVERSIÓN ESTATAL Y LAS DISPOSICIONES DE REEMBOLSO

Para garantizar la adjudicación de los fondos, el Adjudicatario celebrará un Contrato de financiación del proyecto de desarrollo de viviendas (HDPFC) y una Escritura fiduciaria con la HSD de la OHA.

En el HDPFC se describirán los requisitos de financiación de la HSD de la OHA. Todas las adjudicaciones se estructurarán como un préstamo de pago diferido al 0 % (es decir, un préstamo condonable) que se condona de forma prorrateada por cada año completo que el proyecto cumpla con el HDPFC, lo que incluirá tanto la provisión de las unidades requeridas de viviendas de apoyo a la población objetivo como la obtención de las tasas de ocupación necesarias de la población objetivo. Salvo en caso de incumplimiento del HDPFC, el proyecto debe cumplir con los requisitos de conformidad durante 20 años para poder recibir una condonación de la totalidad de la adjudicación, y estos requisitos de conformidad serán los términos del contrato fiduciario. Por ejemplo, si el proyecto se mantiene en conformidad durante 10 años, la obligación financiera de una escritura fiduciaria de 20 años se reducirá a la mitad en el año 10. En caso de incumplimiento, el saldo no condonado del monto del préstamo restante adquiere el carácter de pagadero y exigible en su totalidad.

El valor patrimonial de la propiedad en cuestión, según lo desarrollado, debe respaldar no solo el derecho de retención garantizado de la HSD de la OHA, sino todos los demás derechos de retención garantizados presentados contra la propiedad. Un proyecto que refleje un margen de equidad negativo debe ser asegurado por una garantía prendaria adicional aprobada por la HSD de la OHA. La HSD exigirá una tasación de la propiedad del proyecto preparada por un tasador autorizado por el estado de Oregon.

Durante el término del contrato fiduciario, el adjudicatario tiene la opción de transferir el derecho de propiedad. Sin embargo, el nuevo dueño **debe** ser aprobado por escrito por la HSD antes de la transferencia del título de propiedad, y se espera que el cesionario continúe legalmente con las obligaciones del HDPFC.

Todos los requisitos para el adjudicatario y la HSD de la OHA se detallarán en el HDPFC, en el contrato fiduciario y en otros documentos legales que pueda exigir la HSD de la OHA para garantizar los intereses del Estado de Oregon en la propiedad.

La HSD de la OHA exige que los adjudicatarios presenten todos los documentos a tiempo y que tales documentos estén completos y sean precisos. La HSD de la OHA puede suspender el acceso a los fondos hasta que se hayan recibido los documentos exigidos por la HSD de la OHA y esta los haya aprobado.

17. SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Los Adjudicatarios están obligados a preparar y presentar informes mensuales por escrito durante las fases de construcción o de adquisición/reurbanización que incluyan todas las actualizaciones del Programa del proyecto propuesto, el Presupuesto de desarrollo del proyecto, el Presupuesto operativo del proyecto y otra documentación que la HSD de la OHA pueda requerir razonablemente. En cuanto a los proyectos finalizados, los Adjudicatarios deben presentar informes trimestrales por escrito para satisfacer los requisitos de la HSD de la OHA sobre el uso continuo de la propiedad para el fin acordado, según lo definido en el HDPFC y en la Escritura fiduciaria.

18. REQUISITOS DE EQUIDAD E INCLUSIÓN

Todas las unidades de vivienda de apoyo financiadas mediante este proceso de solicitud deben prestar servicios basados en el trauma que no

juzguen, no estigmaticen y no coaccionen. Se deben generar estándares para un compromiso inicial que comience con una mirada positiva incondicional hacia cada persona.

Los Solicitantes deben considerar de qué manera los esfuerzos y los servicios de vivienda no perjudicarán a las personas por su raza, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, género, identidad de género, orientación sexual, clase social, intersecciones entre estas comunidades o identidades, u otras circunstancias determinadas socialmente.

La HSD exige que los proyectos financiados proporcionen atención y servicios de calidad eficaces, equitativos, comprensibles y respetuosos que respondan a lo siguiente: diversas creencias y prácticas culturales en materia de salud, idiomas preferidos, conocimientos sobre salud y otras necesidades de comunicación. El proyecto debe proporcionar actividades de extensión y servicios que sean receptivos desde el punto de vista cultural y lingüísticamente adecuados por parte de personal especializado. Además, el programa también debe garantizar que el personal reciba capacitación y apoyo para diseñar y prestar dichos servicios a las diversas poblaciones objetivo.

Los Solicitantes deben trabajar con diversas comunidades para eliminar las desigualdades en materia de salud y promover una salud óptima en Oregon. La colaboración y la conexión con personas y programas demostrarán un progreso mensurable y mejorarán sustancialmente la salud de todos los residentes de Oregon.

19. REQUISITOS DE NO DISCRIMINACIÓN Y VIVIENDA JUSTA

En virtud de las leyes de derechos civiles y de vivienda justa, es ilegal discriminar por motivos de raza, color, sexo u orientación sexual, religión, credo, nacionalidad, edad (excepto los menores de 18 años), situación familiar, estado civil, fuente de ingresos o discapacidad, además de la enfermedad mental grave y persistente que califica a la persona para la ocupación en el proyecto propuesto. Los Solicitantes deben certificar que no discriminarán en la prestación de servicios ni al proporcionar vivienda. Se incluye un formulario de certificación de no discriminación en este formulario de solicitud.

La información sobre las leyes de derechos civiles y de vivienda justa está disponible en:

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI
(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

Estatutos Revisados de Oregon

https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors659A.html

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés)

https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp

Consejo de Igualdad en la Vivienda de Oregon (Fair Housing Council of Oregon)

<https://fhco.org/>

Normas de los Servicios cultural y lingüísticamente adecuados (CLAS, por sus siglas en inglés):

<https://thinkculturalhealth.hhs.gov/CLAS/>

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y PROCESO DE REVISIÓN

Revise detenidamente su solicitud antes de presentarla. No se aceptará ningún tipo de información adicional después de la presentación ni durante el proceso de revisión, a menos que sea solicitada por la HSD.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Este proceso de solicitud es competitivo. Las solicitudes se evalúan en función de los criterios establecidos y entre sí. Cada solicitud se someterá a una revisión determinante inicial. **UNA SOLICITUD QUE NO CUMPLA O NO SUPERE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE REVISIÓN DETERMINANTE QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN SERÁ RECHAZADA ANTES DE SU REVISIÓN.**

Las solicitudes que superen la Revisión determinante recibirán una Revisión de la solicitud. Los Criterios de revisión de la solicitud tienen un puntaje total de **315 puntos posibles**. Todas las solicitudes serán evaluadas de forma independiente por dos paneles de revisión, el Panel de revisión de ocupación y servicios y el Panel de revisión técnica. Una vez finalizado el proceso de revisión individual por parte de cada panel de revisión, los puntajes de ambos paneles se combinarán para obtener el puntaje total de la solicitud.

Las recomendaciones de adjudicación se envían al director, quien toma las decisiones de adjudicación condicional. Las solicitudes revisadas deben obtener un puntaje de, al menos, **175 puntos** para ser consideradas para

la financiación.

REQUISITOS DE REVISIÓN DETERMINANTE:

Las solicitudes deben superar todos los requisitos de revisión determinante para pasar a los comités de revisión. La Revisión determinante examinará los siguientes requisitos:

1. Autorización para el desarrollo del proyecto: resolución

A. Requisitos de resolución

El Solicitante debe incluir una copia de una Resolución adecuada con el lenguaje aplicable, según lo descrito en “Documentos organizativos” más adelante, que confirme que el Solicitante está autorizado a solicitar fondos para apoyar el proyecto propuesto por la entidad propietaria en el momento de la solicitud. La Resolución debe incluir un lenguaje que establezca lo siguiente:

- Autorización para que el Solicitante presente su solicitud ante la HSD de la OHA.
- Autorización para el desarrollo del proyecto, que incluya una breve descripción del proyecto y el condado en el que se ubicará.
- Autorización para el monto de los fondos solicitados en la solicitud.
- Autorización para ejecutar un Contrato de financiación del proyecto de desarrollo de viviendas (HDPFC), una Escritura fiduciaria y todos los demás documentos que puedan ser necesarios.
- Nombre legal del (de los) firmante(s) autorizado(s) para la solicitud, el HDPFC y cualquier otro documento legal.
- Autorización para ejecutar los documentos requeridos por la compañía de títulos, si corresponde.

Importante: Si la resolución designa al Miembro de la junta A y al Miembro de la junta B, ambos deben firmar todos los documentos, incluida la solicitud. Si la resolución designa al Miembro de la junta A o al Miembro de la junta B, cualquiera de ellos puede firmar los documentos.

Además, si la propiedad del proyecto recae en una entidad jurídica distinta del Solicitante:

- La resolución de la Junta del Solicitante debe autorizar al Solicitante a presentar la solicitud en nombre de la entidad propietaria.

y

- La entidad propietaria también debe presentar una resolución de su órgano rector en la que se aborden los mismos puntos anteriores.

Un ejemplo de esta estructura de propiedad podría ser un proyecto de Crédito fiscal para viviendas de bajos ingresos de la Sección 42 en el que el Solicitante es un Socio general en una Sociedad Limitada.

B. Formulario de resolución por tipo de organización

- Corporación

El directivo o los directivos autorizados de la Junta deben firmar una Resolución que autorice la solicitud y la recepción de la adjudicación para el proyecto especificado. La Resolución debe indicar qué directivo(s) está(n) autorizado(s) a firmar la solicitud y los documentos legales en nombre de la corporación.

- Compañía de responsabilidad limitada (LLC)

Todos los miembros deben firmar una Resolución o un Certificado en cuanto a los miembros, que autorice la solicitud y la recepción de la adjudicación para el proyecto especificado. La Resolución debe indicar qué miembro(s) está(n) autorizado(s) a firmar la solicitud y los documentos legales en nombre de la compañía.

- Asociación

Todos los socios deben firmar una Resolución en el momento de la solicitud, que autorice la solicitud y la recepción de la adjudicación para el proyecto especificado. La Resolución debe indicar qué socio(s) está(n) autorizado(s) a firmar la solicitud y los documentos legales en nombre de la asociación.

- Una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal

Los funcionarios autorizados del gobierno tribal deben firmar una Resolución que autorice la solicitud y la recepción de la adjudicación para el proyecto especificado. La Resolución debe indicar qué funcionario(s) está(n) autorizado(s) a firmar la solicitud y los documentos legales en nombre de la tribu.

La solicitud debe incluir la documentación requerida por los requisitos de la Resolución de esta sección.

2. Cumplimiento de la financiación de la HSD de la OHA

Los Solicitantes que hayan recibido anteriormente financiación de la HSD de la OHA para cualquier tipo de vivienda residencial deben reunir las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con todos los requisitos del programa de financiación.
- b. No haber dejado de pagar ningún fondo de la HSD de la OHA.
- c. No tener ninguna constatación de incumplimiento.

El personal de vivienda de la HSD de la OHA confirmará este punto determinante. No se requiere ningún tipo de presentación.

3. Carta(s) de aval

El Solicitante debe proporcionar la(s) Carta(s) de aval correspondiente(s), según lo descrito anteriormente en la sección 12.

4. Designación de los materiales confidenciales del Solicitante (Anexo C de los anexos al Formulario de solicitud)

El Solicitante debe identificar los materiales exentos de divulgación pública y completar el formulario. Si ningún material reúne los requisitos, escriba "NA" (no corresponde) en el formulario.

5. Autorización para presentar la solicitud (Formulario de solicitud)

La(s) persona(s) autorizada(s) debe(n) haber firmado la Autorización para presentar la solicitud de la página 5 del Formulario de solicitud, y el Solicitante debe haber suministrado toda la información requerida en el Formulario de solicitud. Además, la solicitud debe incluir la documentación requerida por los requisitos de la Resolución de la sección 1, Autorización para el desarrollo del proyecto: resolución, antes mencionada.

6. Período de cumplimiento y obtención del reconocimiento de las inversiones del estado (Formulario de solicitud)

La(s) persona(s) autorizada(s) debe(n) firmar los Reconocimientos que figuran en la página 5 del Formulario de solicitud que proporciona lo siguiente:

- Reconocimiento por parte del Solicitante de su compromiso de proporcionar viviendas y servicios durante el Período de cumplimiento de no menos de 20 años.
- Reconocimiento por parte del Solicitante de que entiende que se ejecutará un Contrato de financiación del proyecto de desarrollo de viviendas (HDPFC) y una Escritura fiduciaria para garantizar la financiación de la HSD de la OHA y que se presentará un gravamen contra el emplazamiento del proyecto durante el período de cumplimiento.

7. Certificación de no discriminación (Formulario de solicitud)

La(s) persona(s) autorizada(s) debe(n) certificar con su firma en la página 6 del Formulario de solicitud que todas las personas elegibles serán consideradas para la residencia y los servicios sin distinción de raza, color, sexo u orientación sexual, religión, credo, nacionalidad, edad (excepto los menores de 18 años), situación familiar, estado civil, fuente de ingresos o discapacidad, además de la enfermedad mental grave y persistente que califica a esa persona para la residencia y los servicios.

CRITERIOS RESUMIDOS PARA LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de calificación de la RFGA se resumen en las tablas a continuación.

Revisión determinante:	
1. Autorización para el desarrollo del proyecto: resolución Resolución de la Junta que confirma que el Solicitante está autorizado a solicitar fondos para aprovar el proyecto propuesto	Requerido
2. Cumplimiento de la financiación de la HSD de la OHA	Confirmado por el personal de
3. Carta(s) de aval Se requieren cartas si el Solicitante no es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aval de la organización de atención coordinada (CCO, por sus siglas en inglés) • Carta de aval del Programa Comunitario de Salud Mental (CMHP, por sus siglas en inglés) Se requiere la carta si el Solicitante es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal: <ul style="list-style-type: none"> • Carta de aval del Programa Tribal de Salud o del Programa Tribal de Salud del Comportamiento 	Requerido
4. Designación de los materiales confidenciales del Solicitante - Anexo C de los anexos al Formulario de solicitud	Requerido
5. Autorización para presentar la solicitud (Formulario	Requerido
6. Período de cumplimiento y obtención del reconocimiento de las inversiones del estado (Formulario de solicitud)	Requerido
7. Certificación de no discriminación (Formulario de solicitud)	Requerido

Criterios para la revisión de solicitudes:	Máx. de
Ubicación	40
Ocupación	
1. Residentes de la población objetivo	40
2. Equidad e inclusión	40
3. Colaboración	30
Total de puntos disponibles para la ocupación	110
Servicios	
1. Servicios directos	35
2. Recursos y apoyos comunitarios	30
Total de puntos disponibles para los servicios	65
Capacidad de desarrollo y operación de	
1. Calificaciones y experiencia del Solicitante	25
2. Emplazamiento del proyecto propuesto	15
3. Proceso de desarrollo	15
4. Equipo de desarrollo	15
5. Finanzas y presupuesto	15
6. Administración de propiedades y activos	15
Puntos disponibles para las respuestas sobre la	100
Total máximo de puntos disponibles	315

Las solicitudes se evaluarán teniendo en cuenta qué tan bien cumplen con los Criterios para la revisión de solicitudes mencionados anteriormente. Los criterios se mencionan en el orden en que se presentan en la solicitud y no en orden de importancia.

Si alguna documentación falta, está incompleta o no concuerda con la información facilitada en otras secciones de la solicitud, los revisores considerarán la discrepancia en el puntaje final de la solicitud. Los errores o las discrepancias en la solicitud pueden dar lugar a una disminución del puntaje y/o a la inclusión de una o varias condiciones de reserva en caso de que se adjudique la financiación a la solicitud.

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
 Viviendas de apoyo para personas con SPMI
 (Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

INFORMACIÓN SOBRE LAS PREGUNTAS NARRATIVAS

Esta sección del Aviso de solicitud proporciona información sobre las preguntas narrativas que figuran en el Formulario de solicitud. Las respuestas se ingresarán en dicho Formulario.

Es importante que los Solicitantes consideren en sus respuestas cómo el proyecto propuesto abordará la necesidad de prestar servicios a la población objetivo y garantizar que incluya a personas de comunidades diversas desde el punto de vista cultural y lingüístico.

Las respuestas deben ser coherentes con la definición de Equidad en la salud de la OHA que se encuentra en la página 1 de este Aviso para garantizar que las personas no tengan desventajas debido a su raza, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, género, identidad de género, orientación sexual, clase social, intersecciones entre estas comunidades o identidades, u otras circunstancias determinadas socialmente.

A continuación, se incluyen descripciones generales de las preguntas narrativas presentadas en el Formulario de solicitud.

LUGAR

El Solicitante indicará si el emplazamiento previsto para el proyecto propuesto está ubicado en un área rural del estado. Se considera rural al área que se encuentra a diez o más millas de distancia de los límites urbanos de un núcleo poblacional de 40,000 personas o más (Portland, Eugene, Salem, Gresham, Hillsboro, Bend, Beaverton, Medford, Springfield, Corvallis, Albany, Tigard, Lake Oswego). Las ubicaciones de proyectos propuestos que cumplan con esta definición de “rural” recibirán 40 puntos; las ubicaciones de proyectos que no cumplan con esta definición de “rural” no recibirán puntos para este concepto.

OCUPACIÓN

El Solicitante proporcionará información sobre quiénes serán los futuros residentes y cómo la vivienda propuesta beneficiará a estas personas, para apoyar su ocupación en viviendas de alquiler comunitarias.

1. Residentes de la población objetivo

- Describa a los posibles residentes y el lugar en el que residen actualmente, incluidas las situaciones de vida que califican como sin

vivienda.

- ¿Cómo beneficiará a esas personas el hecho de residir en el proyecto propuesto?
- Describa cómo el Solicitante proporcionará ayuda y apoyo para superar las barreras que suele enfrentar la población objetivo (por ejemplo, historial crediticio negativo, antecedentes penales, falta de fondos), incluidas las personas de la comunidad diversa y marginada por motivos de raza, origen étnico y género, para mitigar esas barreras con el fin de obtener una unidad.

2. Equidad e inclusión

La provisión de ayuda y apoyo para superar las barreras que enfrentan las personas para obtener una vivienda es fundamental.

El Solicitante tendrá que hablar de las iniciativas en materia de vivienda justa e inclusión, la experiencia y los recursos en la comunidad para satisfacer las necesidades individualizadas de los residentes a fin de superar las barreras únicas a las que se enfrentan por motivos de raza, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, género, identidad de género, orientación sexual, intersecciones de clase social entre estas comunidades o identidades, u otras circunstancias determinadas socialmente. Consulte las preguntas.

Se recomienda a los Solicitantes que utilicen como recurso las Normas de los Servicios cultural y lingüísticamente adecuados (CLAS) del Departamento de Salud y Servicios Humanos/de la Oficina de Salud de las Minorías.

- Los CLAS suponen respeto y capacidad de respuesta: Respetar a la persona en su totalidad y responder a las necesidades y las preferencias de la persona en materia de salud. Se recomienda a los Solicitantes que creen un sentido de pertenencia respetuoso y acogedor dentro de la comunidad.
- La integración de las Normas de los CLAS en las políticas y los procedimientos de las operaciones del proyecto mejorará la calidad de los servicios prestados a todas las personas, lo que, en última instancia, contribuirá a reducir las disparidades sanitarias y a lograr la equidad en la salud.

- Las políticas y los procedimientos afirmativos de vivienda justa de un Solicitante también pueden demostrar las iniciativas de inclusión y equidad.

3. Colaboración

El Solicitante tendrá que explicar sus planes para trabajar con las entidades correspondientes con la intención de realizar una transición eficaz de las personas a las viviendas propuestas desde el Hospital Estatal de Oregon, un entorno residencial autorizado o un entorno que califica como “sin vivienda”.

Si el Solicitante es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal, el Solicitante tendrá que explicar los planes para trabajar con el Programa Tribal de Salud y/o el Programa Tribal de Salud del Comportamiento.

Si el Solicitante no es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal, las entidades correspondientes para colaborar serían también las siguientes:

- Organización de Atención Coordinada (CCO)
- Programa Comunitario de Salud Mental (CMHP, por sus siglas en inglés)

El puntaje se basa en las colaboraciones que se describieron anteriormente. Si el Solicitante tiene previsto colaborar con alguna de esas entidades o con todas ellas, indíquelo en su respuesta.

SERVICIOS

El Solicitante debe describir su provisión de enfoques informados y mejores prácticas reconocidas en el tratamiento de salud mental y la prestación de servicios. Los Solicitantes también deben describir su experiencia y familiaridad con la aplicación de la planificación con participación de los residentes y la inclusión de servicios de mentoría entre pares. El acceso a los servicios de mentoría entre pares para la población objetivo es un requisito.

Si el Solicitante no tiene capacidad para prestar servicios directamente a la población objetivo, podrá garantizar los servicios mediante una asociación con uno o más proveedores de servicios locales con experiencia en la prestación de servicios a la población objetivo. El Solicitante debe describir esa relación en la respuesta narrativa.

La HSD de la OHA espera que el Solicitante diseñe y dirija los servicios de apoyo que involucrarán activamente a los residentes de la población objetivo y que estarán disponibles de forma voluntaria, y que el Solicitante diseñe y dirija los servicios de apoyo que involucrarán activamente a los residentes de la población objetivo. La filosofía de prestación de servicios debe apoyar la recuperación con la meta de que los residentes vivan de forma independiente en la comunidad.

1. Servicios directos

- El Solicitante debe describir su plan para los servicios propuestos receptivos y adecuados desde el punto de vista cultural que estarán disponibles en el emplazamiento para los residentes de la población objetivo y cómo se ofrecerán esos servicios a los residentes de forma voluntaria.
- El Solicitante debe detallar cómo la planificación con participación de los residentes ayudará a la transición de los residentes de la población objetivo a una mayor autosuficiencia, al crear relaciones entre los residentes y el personal y hacerlos participar activamente en los servicios voluntarios.
- El Solicitante debe describir el uso que tiene previsto hacer de los recursos de crisis y de intervención temprana para responder a los problemas que enfrente un residente, como el riesgo de desalojo o de reingreso en un entorno residencial u hospitalario autorizado.
- El Solicitante debe describir el rol de los pares en las funciones de ocupación y servicios y cómo el apoyo de los pares mejorará la estabilidad de los residentes en su comunidad. Tenga en cuenta que la inclusión de servicios de mentoría entre pares es un requisito del programa.

2. Recursos y apoyos comunitarios

- El Solicitante debe describir los servicios comunitarios cercanos, los proveedores de tratamiento de salud mental, los grupos de apoyo y otros servicios que estarán disponibles para los residentes de la población objetivo, incluida la atención de salud física y del comportamiento, como también las oportunidades sociales y receptivas desde el punto de vista cultural.
- El Solicitante debe describir cómo fomentará las oportunidades de “apoyos naturales”. Se trata de asociaciones y relaciones personales

que suelen desarrollarse en la comunidad y que mejoran la calidad y la seguridad de la vida de las personas. Los apoyos naturales son, entre otros: las relaciones familiares, las amistades que reflejan la diversidad del vecindario y la comunidad; la asociación con otros ciudadanos o empleados en entornos comunitarios y lugares de trabajo habituales; y las asociaciones desarrolladas mediante la participación en clubes, organizaciones y otras actividades cívicas.

- El Solicitante debe describir cómo garantizará que los residentes de la población objetivo puedan acceder a los servicios fuera del emplazamiento si no es posible obtener esos servicios a una distancia razonable de las viviendas de apoyo propuestas.
- El Solicitante debe describir cómo satisfará las necesidades individualizadas de los residentes mediante la colaboración con esas entidades:

Si el Solicitante es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal:

- ◆ Programa Tribal de Salud y/o Programa Tribal de Salud Del Comportamiento

Si el Solicitante no es una de las nueve tribus de Oregon reconocidas por el gobierno federal:

- ◆ Organización de Atención Coordinada (CCO)
- ◆ Programa Comunitario de Salud Mental (CMHP, por sus siglas en inglés)

CAPACIDAD DE DESARROLLO Y OPERACIÓN DE VIVIENDAS

Los proyectos se calificarán en función de la capacidad del Solicitante para llevar a cabo el desarrollo y la operación del proyecto propuesto.

1. Calificaciones y experiencia del Solicitante

- Los Solicitantes deben describir su experiencia en el desarrollo de viviendas comparables para la población objetivo. Si el Solicitante no tiene la experiencia y las habilidades necesarias para desarrollar con éxito el proyecto propuesto, explique cómo el Solicitante accederá a esos recursos o los obtendrá. Esto puede lograrse mediante asociaciones, servicios de asesoramiento u otros acuerdos.

Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022
Viviendas de apoyo para personas con SPMI
(Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

- Los Solicitantes deben describir el conocimiento especializado de los miembros de la junta de la organización sin fines de lucro del Solicitante o de los directivos y miembros principales de la organización con fines de lucro en el desarrollo y las operaciones de bienes raíces.

2. Emplazamiento del proyecto propuesto

Los Solicitantes deben describir el emplazamiento propuesto y cómo la ubicación del emplazamiento beneficiará a la población objetivo. Si no se ha identificado un emplazamiento, proporcione una descripción del área propuesta para su ubicación y cómo la ubicación beneficiará a la población objetivo.

3. Proceso de desarrollo

El Solicitante debe presentar un Programa del proyecto propuesto de las actividades de desarrollo que incluya lo siguiente:

- Descripción de cómo el Solicitante dirigirá el proceso de desarrollo.
- Lista de las actividades de desarrollo, ya sean finalizadas, en curso o en la etapa de planificación.

En esta sección, se incluye la cumplimentación del Programa del proyecto propuesto (Anexo A de los anexos al Formulario de solicitud).

4. Equipo de desarrollo

El Solicitante debe demostrar su capacidad para llevar a cabo el desarrollo del proyecto propuesto mediante la experiencia y los conocimientos especializados del Equipo de desarrollo. El Solicitante debe proporcionar información sobre el equipo para garantizar que los roles y las responsabilidades adecuados para el proyecto propuesto estén completos, incluida la capacidad de apoyar las necesidades culturales y lingüísticas de la población objetivo.

5. Finanzas y presupuesto

El Solicitante debe describir cómo se combinará la financiación para el desarrollo y la operación. En el Anexo B de los anexos al Formulario de solicitud (Fuentes de financiación; Usos de los fondos; Presupuesto de ingresos; Presupuesto de gastos), se proporcionan cuatro formularios proforma del proyecto en Excel que se deberán completar y adjuntar a la solicitud.

- Los Solicitantes deben describir la necesidad de recursos de la HSD y, Aviso de solicitudes de subvención para el desarrollo de viviendas competitivas 2022 Viviendas de apoyo para personas con SPMI (Aprobado por el Departamento de Justicia de Oregon el 4/28/22)

si corresponde, la forma en que esos fondos aprovecharán otras fuentes de financiación.

- Los Solicitantes deben proporcionar información sobre las fuentes de financiación del desarrollo previstas para el presupuesto de desarrollo.
- Los Solicitantes deben describir cómo el Solicitante determinará que los alquileres son asequibles para la población objetivo e incluir información sobre todo subsidio de alquiler basado en el proyecto que contribuya a la asequibilidad.

Importante: Los Solicitantes que reciban una Adjudicación condicional de fondos deberán presentar copias de las cartas de compromiso y las cartas de interés ejecutadas para todas las fuentes de financiación, o bien proporcionar un comprobante de la viabilidad de una fuente de financiación incluida en el presupuesto del proyecto.

6. Administración de propiedades y activos

El Solicitante debe demostrar la experiencia y la capacidad para dirigir de manera eficaz el proyecto una vez que esté operativo, incluida la operación de las viviendas para la población objetivo.

- El Solicitante debe describir la experiencia del solicitante en la operación de viviendas para la población objetivo.
 - Si el Solicitante tiene previsto autoadministrar las viviendas, deberá describir su experiencia en la administración de viviendas asequibles que incluyan poblaciones con necesidades especiales.
 - Si el Solicitante tiene previsto contratar la administración de las viviendas, deberá describir la experiencia de dicha entidad; si el contratista aún no ha sido seleccionado, deberá describir cómo determinará el Solicitante si el contratista tiene la experiencia necesaria para dirigir la población propuesta.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE VIVIENDAS DE APOYO

1. Complete el Formulario de solicitud.
2. La solicitud debe proporcionar la información solicitada en la sección de narrativa del proyecto. Utilice un tipo de letra de 14 puntos. Ingrese sus respuestas narrativas en los recuadros suministrados con cada pregunta en el Formulario de solicitud. Los recuadros se ampliarán a medida que se ingrese texto en ellos.
3. Guarde todos los documentos de la solicitud en un solo PDF. Asegúrese de que el PDF incluya las páginas que requieren una firma.
4. Solo se aceptarán las solicitudes completas.
5. Envíe por correo electrónico el PDF de la solicitud completa a:

Richard Malloy, coordinador de Inversión en Vivienda de la HSD
RICHARD.F.MALLOY@dhsosha.state.or.us

Todas las solicitudes y los materiales deben recibirse por correo electrónico antes de las **11:59 p. m. del 29 de julio de 2022.**

Si tiene preguntas, necesita copias de algunos de los documentos de la solicitud o desea obtener asistencia técnica, consulte el sitio web de Determinantes sociales de la salud (SDOH) de la HSD de la OHA en:

<https://www.oregon.gov/oha/HSD/AMH/Pages/SDOH.aspx>

DEFINICIÓN DE ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y PERSISTENTE

* “Enfermedad mental grave y persistente” hace referencia a los criterios de diagnóstico actuales del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales para, al menos, una de las siguientes afecciones como diagnóstico principal de un adulto de 18 años o más:

(a) Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos; (295.xx – 297.3 – 298.8 – 298.9)

(b) Trastorno depresivo mayor; (296.xx)

(c) Trastorno bipolar; (296.xx)

(d) Trastornos de ansiedad limitados a trastorno obsesivo compulsivo (OCD, por sus siglas en inglés) y trastorno por estrés postraumático (PTSD, por sus siglas en inglés); (300.3 – 309.81)

(e) Trastorno esquizotípico de la personalidad; (301.20)

(f) Trastorno límite de la personalidad (301.83)

* Nota: La definición se ha extraído de la Regla Administrativa de Oregon (OAR, por sus siglas en inglés) 309-036-0105(13) de la OHA, con anotaciones del número del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales añadidas entre paréntesis.